

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. **Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 50 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción	1 00
Idem oficiales id. id.	0 90
Idem particulares.....	1 50
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de la Junta municipal de Bañobárez, contra providencia de ese Gobierno denegando una transferencia de crédito, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha sido remitido a examen de este Consejo el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Junta municipal de Bañobárez tramitó expediente de transferencia de créditos consignados para efectos y mobiliario del Ayuntamiento, arbolado, animales dañinos, aceras y empedrados y hornos para la cremación de animales muertos de enfermedades sospechosas con el fin de aumentar el sueldo del Secretario y los gastos por aprovechamientos forestales.

El Gobernador acordó denegar la autorización para transferencia de créditos solicitada, visto el precepto del art. 41 de la ley de Contabilidad

Contra esta providencia recurre en alzada la Junta municipal; suplicando se deje sin efecto, citando en su apoyo las Reales órdenes de 27 de diciembre de 1911, 4 de enero y 8 de octubre de 1912 y 13 de mayo de 1918.

La Dirección general de Administración propone que se confirme la providencia apelada y se declare con

carácter general en la *Gaceta* que desde el próximo ejercicio económico quedan prohibidas las transferencias de crédito en los presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos, y se denominarán en lo sucesivo suplementos de créditos. Cita en apoyo de su propuesta los artículos 132 y 146 de la ley Municipal, el Real decreto de 21 de marzo de 1905 y Real orden de 18 de abril del mismo año, el artículo 9.º de la Ley de 19 de marzo de 1870 y la de 25 de junio de igual año. V. E. dispone informe este Consejo de Estado.

Considerando que, conforme el artículo 132 de la ley Municipal, son aplicables a los Ayuntamientos las disposiciones de la ley general de Contabilidad en cuanto no se opongan a la ley Municipal.

Considerando que la ley de Contabilidad prohíbe las transferencias de créditos, y que esta prohibición, lejos de ser contradictoria con las disposiciones de la ley Municipal, es conforme especialmente con los preceptos de los artículos 141 y 142, que obligan a anular como sobrantes los créditos no invertidos y a formar presupuestos extraordinarios para cubrir atenciones imprevistas.

Considerando que no puede deducirse lo contrario a esta teoría por la supuesta soberanía de los Ayuntamientos a regular su régimen económico, que ni es tan grande que no les obligue a hacer esta ordenación conforme a procedimientos preestablecidos, ni el precepto de la ley de Contabilidad del Estado es sólo de aplicación para el Poder ejecutivo, sino que las mismas Cámaras en las concesiones de créditos se atienen para otorgarlos a reglas de procedimiento especialmente establecidas.

Considerando que el recto sentido del artículo 41 de la ley de Contabilidad, en relación con el 142 de la ley Municipal, obliga a los Ayuntamientos a determinar concretamente el medio para cubrir los créditos extraordinarios concedidos.

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina:

1.º Que proceda confirmar la providencia del Gobernador civil de Salamanca desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bañobárez.

2.º Que se declare de Real orden con carácter general que, conforme al artículo 41 de la ley de Contabilidad, están prohibidas las transferencias de créditos entre capítulos, artículos y conceptos, y que cuando ocurra la necesidad de hacer algún gasto para el cual no haya crédito en presupuesto, o sea insuficiente el figurado, se instruya expediente para que, acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, se figure en presupuesto el crédito extraordinario o suplemento de crédito por los trámites y conforme a los requisitos de dicho artículo y del 142 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución del presupuesto y expediente de la transferencia de crédito denegada. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1922.

PINIES.

Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

(*Gaceta* del 29 de abril de 1922).

PARTE OFICIAL

(Recibido a la 1.)

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

Parte de guerra de la noche del 21 de mayo de 1922.

El Alto Comisario participa a este Ministerio, a las veintuna de hoy, lo siguiente:

«Esta madrugada columnas Generales Sanjurjo y Marzo han operado sobre Sumata y Beni-Issef remontando la primera el valle del Bukrus y el de Telata la segunda. Esta ha ocupado una posición en Zoco el Teleta de Beni-Issef y otra que cabe la comunicación con Dahar Berda en condiciones normales, pues si bien ha sostenido combate con gente de Sumata, éste ha sido poco intenso, retirándose a Zoco el Jemis con todo desahogo.

Las bajas de esta columna son: Capitán Lacasa en el codo, grave; Tenientes Sebastián Sáez de Santamaría, Mía Ceuta, menos grave, brazo izquierdo; Batallón Bailén, Constantino Pérez, brazo derecho y pecho, grave.—Tropa: Bailén, Sargento José Badía Peñiza, brazo izquierdo, leve; soldado Cayo Ramírez Lafuente, brazo derecho, leve; soldados Zenot Tarrasa, vientre, grave; Jacinto González Baños, brazo derecho, menos grave; Víctor Verano Díaz, antebrazo izquierdo, menos grave; cabo Pedro Manzanares Ureta, hombro izquierdo, leve; Segorbe, soldados Antonio Fernández Fernández, muerto; Eusebio Correa Tubilla, pierna izquierda, grave; cabo Pablo Santamaría Expósito, antebrazo derecho, leve; soldados José Pérez, pecho, grave; José Santmartín Sumarro, brazo derecho, grave; Regulares Tetuán, soldados Salvador Medina, pecho, grave; seis indígenas heridos y un contuso. Total bajas columna General Marzo, tres Oficiales heridos; tropa europea un muerto y once heridos; Indígenas, seis heridos y un contuso.—Total bajas: veintidós.

La columna del General Sanjurjo ha ocupado una posición en el collado de los montes de la fracción de Beni Abdalah (Beni-Issef), teniendo un total de unas veinte bajas. En Zoco el Arbaa de Beni-Hazan se ha presentado el Cherif Hosain Ben Raisul, primo del Raisuni, el cual venia huído del barka, y como quiera que a dicho personaje no se le había concedido perdón por Majzen, y teniendo en cuenta ser de calidad y que desempeñó importantísimo papel en período 1916-1918, he dispuesto quede preso en Ben Karriich. Esta presentación confirma la situación de desaliento que existe en campo enemigo.

En Meilla, Capitán séptima Mía de Policía, entregó en posición Afoé trescientas sesenta y cuatro espoletas y un cierre cañón Schneider de montaña recibido de indígenas de aquel sector. Fuerzas de la segunda Mía sostuvo tiroteo en estribación del Gurgú cerca de Karmo con partida de bandoleros, resultando un policía muerto y de los contrarios otro muerto y un herido que quedaron en nuestro poder con armamento.

Alhucemas y Peñón sin novedad.

Las noticias de provincias no acusan novedad alguna.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

MADRID

Rivera Calabrig (José Pascual), comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de lo Criminal de esta Audiencia, a los efectos de la ley de Condena condicional, apercibiéndole de que, si no

comparece, será excluido de dichos beneficios.

Madrid, 9 de mayo de 1922.

El Oficial de Sala,
José Fernández.
(Núm. 1.882 d) (B.—770).

Mirales Desé (Juan Francisco), comparecerá, dentro del término improrrogable de diez días, ante la Sección 4.ª de lo Criminal de esta Audiencia, a los efectos de la ley de Condena condicional, apercibiéndole de que, si no comparece, será excluido de dichos beneficios.

Madrid, 9 de mayo de 1922.

El Oficial de Sala,
José Fernández.
(Núm. 1.882-a) (B.—771)

MULA

Muñoz Navarro (Aguada), domiciliado últimamente en Mula, comparecerá el 19 del corriente, a las diez, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, para juicio oral como testigo en causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Pedro Ayala Huesca.

Mula, 6 de mayo de 1922.

Mariano Marín y Buitrago.
(Núm. 1.380) (B.—767)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Garriga (Emilio), y Eusebio Díez (Miguel), mecánicos que fueron de D. Francisco Iglesias Moreno, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalman, para prestar declaración en causa por daños instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 117-922.

Madrid, 8 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
José Dalman.
(Núm. 1.367) (B.—777).

CHAMBERÍ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en los autos seguidos por D. Miguel Oario y Martos, Duque de Albuquerque, con el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare a su favor el dominio de ciento sesenta y un metros cuadrados con noventa y ocho décimas de metro cuadrado, que faltan inscribir a su nombre en un solar, sito en término de esta Corte, en las afueras de la Puerta de Alcalá y del destruido Portillo de Recoletos, sitio llamado el «Jardinillo», distrito municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de toros, en la manzana doscientos cincuenta y tres, entre las calles de Goya y Hermosilla, perteneciente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, con una superficie plana horizontal, todo él de dos mil noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; y linda: por el Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Núñez de Balboa; por el

Sur o derecha entrando, con el solar de herederos de D. Luis Espúñez, casa de doña Isabel del Corral, otra del Sr. Conde de Peñalver y otra casa de doña Isabel del Corral; por el Este o espalda, con casa de doña Isabel del Corral y solar de doña Matilde Gosálvez, y por el Norte o izquierda, con suprimido camino de la Fuente del Berro, hoy solares números tres, cuatro y cinco de D. Antonio Sáez, y con jardinillo de la casa de D. Gerardo Blanco.

Siendo el total de la superficie del solar dos mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados, o sean veintinueve mil ciento noventa y dos pies cuadrados con noventa y una centésima de pie cuadrado, teniendo solemnemente inscrito a su nombre los dos mil noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros también cuadrados de que se ha hecho relación, y siendo el valor de lo que trata de inscribir diez y ocho mil pesetas.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de parte del mencionado solar, a fin de que comparezcan en los autos si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, el cual se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, tres de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas.
(A.—389 bis)

Mendiola (José), cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, 10, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el núm. 753-920, por daños; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 9 de mayo de 1922.

V.º B.º
El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—766)

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por resisten-

cia y amenazas a un Agente de la Autoridad, se cita a Emilio Laynez Parrero, que fué Guardia del Cuerpo de Seguridad, y vivió en la calle de la Estrella, núm. 8, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de mayo de 1922.

V.º B.º

El Juez,
José Oppelt.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(Núm. 1 366) (B.—776)

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y por la Secretaría de D. Pedro Taracena, se siguen autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo en nombre de doña Carmen Ferrer Conchuela y de D. Luis Boix Ferrer, albacea y heredera usufructuaria la primera y el segundo nudo propietario de doña Antonia Pérez Cornell, sobre que se declare extinguido cierto legado de usufructo, en cuyos autos se ha dictado providencia, con fecha diez de marzo último, mandando publicar nuevos edictos haciendo un segundo llamamiento a los demandados doña Emilia Cabrera Toba, asistida de su esposo D. José Noya y Fajol, a los que se emplazará para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, y en cuyos autos, por providencia de dos de abril de mil novecientos veintidós, se admitió cuanto ha lugar en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por dicho Procurador y se confirió traslado a expresados demandados.

Desconociéndose el domicilio de ambos demandados, se ha acordado emplazarles por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado personándose en forma.

Madrid, quince de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José Oppelt.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(A.—393).

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha cinco del corriente, dicta-

da en el expediente de declaración de herederos de D. Celestino Lomas Rodríguez, natural de Valladolid, de sesenta años de edad, hijo de D. Juan y de doña Juana, se hace saber, por segunda vez, el fallecimiento intestado de dicho señor, ocurrido en esta Corte de donde era vecino, el día veintitrés de agosto de mil novecientos veintituno, sin descendencia ni ascendencia legítima, así como que se ha presentado reclamando su herencia su viuda doña Trinidad Fernández López.

En su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que esta última a la herencia del expresado finado, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si viera convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Prendes Pando.
El Secretario,
Ante mí,
Lodo. Rafael L. de Pando.
(A.—395)

INCLUSA

Dabó Salguero (Ramón), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Calatrava, núm. 6, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del señor Angulo, para hacerle una notificación en causa por homicidio instruida contra el mismo; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 9 de mayo de 1922.
El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—784)

LATINA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Merino Carpintero, natural de Iscar, hijo de Anastasio y Nicolasa, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalón de pana negro y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 5 de mayo de 1922.
Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 1 344) (B.—775)

ALCALA DE HENARES

Rosa Bueno (María), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, el día 22 de junio próximo y hora de las nueve y media de la mañana, a declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa contra Ramón Cuberos Alvarez, sobre abusos deshonestos.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de mayo de 1922.
El Juez de instrucción,
José Jaramillo.
El Secretario,
P. S.
Pedro Martín.
(Núm. 1 370) (B.—779)

Francisco García Cubero, Saturnina Martínez Sánchez y María Rosa Bueno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, el día 22 de junio próximo y hora de las nueve y media de la mañana, a declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa contra Ramón Cuberos Alvarez, sobre abusos deshonestos, apercibiéndoles con la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de mayo de 1922.
El Juez de instrucción,
José Jaramillo.
El Secretario,
P. S.
Pedro Martín.
(Núm. 1.370) (B.—780)

GETAFE

García López (Manuel), que primeramente dijo llamarse Manuel Aguilera López, natural de Val de Santo Domingo (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años de edad, hijo de Manuel y Casimira, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 10, segundo, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 29 de abril de 1922.
El Juez de instrucción,
Manuel G. Correa.
El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 1.381) (B.—781)

González Gil (Antonio), que primeramente dijo llamarse José Naranjo González, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión cesterero, de cincuenta años de edad, hijo de José y Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Miguel, núm. 5, taberna, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 29 de abril de 1922.
El Juez de instrucción,
Manuel G. Correa.
El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 1.381) (B.—782)

Chorrén Sastre (Encarnación), domiciliada últimamente en Quintanilla Pienza (Burgos), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerla la causa instruida por lesiones de su hijo Juan Vidal Chorrén, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio consiguiente.

Madrid, 10 de mayo de 1922.
El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 1.388) (B.—787)

COLMENAR VIEJO

Díaz Villar (Carmen), hija de Manuel Díaz y Antonia, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de M. núm. 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida por los Médicos e informar si está o no curada, y caso de necesitar asistencia, se la presten hasta su curación, en causa que se instruye por tentativa de suicidio de dicha Carmen Díaz, con el núm. 63 de este año.

Colmenar Viejo, 3 de mayo de 1922.
El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 1.337)

PIEDRAHITA

Un tal José, cuyos apellidos se ignoran, que conducía como mecánico un automóvil de la propiedad de don Juan Vitorica y Casuso, al ser apedreado el vehículo al pasar frente a Villar de Corneja, el día 1.º de enero de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita, a prestar declaración en el sumario que por daños en el indicado automóvil se tramita; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

(Núm. 1.371) (B.—763)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta Ciudad, por ante mí con fecha de este día, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad referente a causa por esta-

fa contra Alfonso Reina Castillo, se ha mandado citar por medio del presente a doña Ana Gil del Castillo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Divino Pastor, número 25, principal izquierda, para que el día 15 de mayo próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, sita calle de Almirante, Apodaca, Palacio de Justicia, para la celebración del juicio oral de referida causa; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla, a 29 de abril de 1922.
El Secretario,
Firmado.
(Núm. 1.339) (B.—773)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Ciempozuelos de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso. El Administrador del Correo Central,
Firmado.
(E—238)

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de abril último, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios de esta Villa, en cumplimiento de lo ordenado en la ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Día 1.º

En cumplimiento de la ley Municipal y en la forma preceptuada por la misma, se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediendo seguidamente al nombramiento de Alcalde, que recayó en D. Juan Gómez de Francisco por diez votos contra uno en blanco. Inmediatamente se procedió a la elección del primer Teniente de Alcalde, siendo elegido D. Angel Vergara de Francisco por diez votos contra uno en blanco, y encargándose de la jurisdicción del distrito del Sur.

Seguidamente se eligió en la misma forma el segundo Teniente de Alcal-

de, recayendo en D. Luis Benavente Oifuentes por diez votos contra uno en blanco, y con jurisdicción en el distrito del Norte.

En idéntica forma se eligió para Regidor Síndico a D. Fernando Barrachina Villalba por diez votos contra uno en blanco.

También se eligió Suplente de Síndico, recayendo en D. Angel Serrano y Serrano por diez votos contra uno en blanco.

De igual forma fué nombrado Interventor D. Pablo Gutiérrez Blanco por seis votos contra cinco que obtuvo D. Gabino García Ramón, siendo esta designación con el carácter de interino por no obtener la mayoría absoluta de votos.

Se desestimó el orden numérico de los Sres. Concejales para ocupar sus respectivos puestos y para las sustituciones y suplencias, y se acordó celebrar una sesión por semana, habiendo sido designados los lunes, por mayoría de votos, a las diez de su mañana.

Día 3.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Nombramiento de Interventor.—Por elección fué nombrado Interventor D. Pablo Gutiérrez, por siete votos, contra tres que obtuvo D. Gabino García, y entrando en este momento en el Salón el designado, quedó enterado, aceptó el cargo y se posesionó de él.

Alcalde de barrio.—La Corporación quedó enterada de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Perales del Río y Rivera del Manzanares D. Vicente Torrejón Pérez.

Designación de Comisiones.—Se acordó dividir el Ayuntamiento en seis Comisiones permanentes denominadas: 1.ª, «Policía Urbana, Arbolado y Sanidad»; 2.ª, «Policía Rural»; 3.ª, «Hacienda y Cementerio»; 4.ª, «Gobernación, Festejos e Instrucción pública»; 5.ª, «Beneficencia, Consumos y Matadero»; y 6.ª, «Obras, Fuentes y Cañerías», asignándose a cada una el número de Concejales que se consideró conveniente.

Policía Urbana.—Que se celebre nuevo concurso para la limpieza de la población el día 9 del corriente, a las once y media de la mañana, con el jornal diario de 450 pesetas y condiciones que se estipulan.

Puestos públicos.—Desiertas las subastas para el arrendamiento de puestos públicos y en ambulancia durante el año 1922-23, se dispuso recaudar este impuesto por administración, interinamente, hasta que se resuelva en definitiva, y que el arbitrio sobre reses vacunas pase a estudio de la Comisión.

Arbolado.—Desierta la subasta para la enajenación de la leña gruesa del arbolado público, se dispuso celebrar otra el día 9 del actual, a las doce de la mañana, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Festividad de Palmas.—Se dispuso

adquirir las palmas necesarias para esta festividad y que asista una Comisión del Ayuntamiento a la misma.

Intervención de Consumos.—La Corporación admitió la renuncia que el Sr. Interventor de la Administración de Consumos, hace de su cargo, quedando satisfecha del celo con que la ha desempeñado, acordando por ahora no proveer el cargo.

Consumos.—Que por la Administración del Impuesto se practiquen las más activas diligencias a conseguir la realización del descubierto que existe en Consumos.

Día 10.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Junta municipal.—Se acordó proceder a la formación del expediente para la renovación de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, dividiendo en 4 Secciones los señores que tienen derecho a ser elegidos en la forma siguiente: 1.ª Sección, contribuyentes por rústica y urbana que pagan más de 50 pesetas; 2.ª Sección, contribuyentes por dichos conceptos que pagan menos de 50 pesetas; 3.ª Sección, contribuyentes por industrial comprendidos en la primera y segunda tarifas, y 4.ª Sección, contribuyentes de la 3.ª, 4.ª y 5.ª tarifas, y formadas las listas se expongan al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Policía Urbana.—Que se celebre otro concurso para la limpieza de la población, bajo las mismas condiciones, a excepción del jornal que se fija en 5 pesetas diarias por el servicio de mula con atalajes y un peón conductor del carro, celebrándose el día 12 del actual, a las once de su mañana.

Idem.—Dada cuenta de la pretensión del guarda del Cementerio y barrereros respecto al aumento de sus sueldos, se acordó pasarla a la Comisión de Hacienda.

Beneficencia.—Vista una instancia de D. Adrián Montes Navarro solicitando recursos para una hija enferma; se acordó pasar la instancia a informe del Médico que la asiste.

Policía Urbana.—Se acordó celebrar tercera subasta el día 16 del actual, a las once de su mañana, para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia en el año actual, y que por la Comisión se estudie el pliego de condiciones en cuanto respecta a la acción del arbitrio.

Distribución de fondos.—Se acuerde la distribución e inversión de fondos de las atenciones que ocurran en el presente mes, aprobado que sea el presupuesto.

Sesiones.—Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el mes de marzo a los efectos de su publicación.

Homenaje al R. P. Felipe Estévez. Dada cuenta de una instancia que los vecinos de esta villa D. Ignacio Butragueño y D. Luis Sans dirigen al Ayuntamiento proponiendo que como complemento al homenaje oficial tributario al R. P. Felipe Estévez y

Franco de Souza, inicie una suscripción popular con motivo de haberle nombrado hijo adoptivo de la población, para regalar al festejado una placa demostrativa del cariño que este vecindario le profesa y de la simpatía con que ha visto el acto llevado a cabo por el Municipio, en obsequio de quien por sus desvelos hacia sus convecinos, a ello se ha hecho acreedor; el Ayuntamiento por unanimidad y con verdadero entusiasmo recoge cual merece la proposición presentada, acordando iniciar la suscripción popular a tal objeto y encomendando la práctica de esta diligencia a los proponentes, en vista del gran afecto que demuestran con la proposición al R. P. Felipe Estévez.

Fuentes.—Dada cuenta de la instalación de maquinaria para la elevación de aguas, se acordó dejar en suspenso las obras para el estudio del proyecto.

Policía Urbana.—En este estado fué presentada una moción por los Concejales D. Mariano Benavente y D. Marciano Díez, en solicitud de que se practiquen gestiones para conseguir la baja del precio del pan, puesto que no está en relación con el precio de las harinas, y la Corporación, tomando en consideración la moción presentada, encomendó a la Alcaldía las más activas diligencias a conseguir el objeto indicado.

Día 17.

No se celebró por no haber habido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 19.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Arbitrio de puestos públicos.—Se adjudicó definitivamente el arrendamiento de este arbitrio durante el año actual, a D. Emilio San José, en la cantidad de 1.250 pesetas, bajo la garantía y fianza de D. Bernardo Serrano.

Aceras.—Se dispuso su reparación inmediata y que por los alguaciles se facilite nota de los sitios donde han de repararse.

Alumbrado público.—Que por la Presidencia se practiquen gestiones a fin de conseguir economía en la reposición de lámparas del alumbrado, en vista del ofrecimiento hecho en principio a dicho objeto.

Servicio de limpieza.—Fué adjudicado el servicio de limpieza definitivamente a D. Nemesio Gómez, durante el año actual, relevándole de la constitución de depósito y de fiador.

Consumos. Quedó enterada la Corporación del estado de devengo y recaudación del impuesto de Consumos en los meses de febrero y marzo últimos. Fué nombrado vigilante de Consumos D. Eernando Gómez Villena.

Día 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Consumos.—Se acordó en principio la construcción de un evacuatorio, en la casa que ocupa la Administración de Consumos, previa información de su coste.

Cementerio.—Se dispuso la reparación de una puerta en el interior del cementerio, y si no fuere posible repararla, se construya una nueva dentro de la mayor economía.

Policía Urbana.—Se concedió a don Agustín Gasco el encargo necesario para la construcción de la acera que pretende en la calle de la Cruz, número 4, tan luego que lo adquiera el Ayuntamiento, pues en la actualidad carece de ello.

Festejos en Pentecostés.—Que por la Comisión de festejos se presente en otra sesión el proyecto ultimado de Festejos en Pentecostés, con el fin de ser conocido y discutido en su caso.

Beneficencia.—Se concedieron 10 litros de leche a D. Adrián Montes para su hija enferma.

Getafe, 30 de abril de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Gómez.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en este día.

Getafe, mayo de 1922.

Felipe de Francisco.

(Núm. 1.304)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de subasta.

Habiéndose cometido error en el anuncio de subasta publicado en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 110, correspondiente al 10 del corriente mes, referente al aprovechamiento de 934 pinos derribados por los vientos en el monte núm. 51 del Catálogo de esta provincia, denominado «Albercas y Alberquillas» de los propios de Centenios, se suspende dicha subasta hasta que sean rectificadas las cifras equivocadas.

Madrid, 19 de mayo de 1922.

El Ingeniero Jefe,

P. S.

Pablo Cosjulluela.

(E.—237).

SUBASTA

El miércoles veinticuatro de los corrientes, y hora de las once, se venderán en pública subasta, en la Notaría de D. Federico Piana, Valverde, treinta y cuatro, y a instancia de D. Maximino Narro, los efectos siguientes dados en prenda al mismo por doña Carmen Díaz Moreu.

Un coche automóvil, marca «Delago», de veinte H.P., y diversos muebles pertenecientes a dicha señora y su esposo D. Joaquín Elizalde.

Datos en la Notaría.

(A.—394)

Coto de caza

Se arrienda por años a particular o Sociedad el coto de caza, «Primer Quinto de Valdelaacanas», propiedad de D. Federico Lucatelli, sito en Aranjuez, a 600 metros de la Estación, con buena vivienda y abundante caza de conejos, perdiz y liebres.

Razón. Peligros, 3 entresuelo.